

PAGO DE PRÉSTAMOS SOLIDARIOS con Saldo a favor

EJEMPLO



Durante 2022

Tamara declaró ingresos anuales durante 2022 de \$72.333.333.
Por lo tanto, el tope del 5% de sus ingresos declarados asciende a \$3.616.667.

Entre 2020 y 2021, **Tamara** solicitó los siguientes Préstamos Solidarios:

📅 En 2020

Solicitó **dos** Préstamos por un total de

\$1.000.000
(Reajustado de acuerdo al IPC)

Por lo que la segunda cuota a pagar asciende a:

\$300.000
(30% del valor total del Préstamo)
Más reajuste del IPC

+

📅 En 2021

Solicitó **dos** Préstamos por un total de

\$1.000.000
(Reajustado de acuerdo al IPC)

Por lo que en la Operación Renta 2023, deberá pagar su primera cuota de:

\$100.000
(10% del valor total del Préstamo)
Más reajuste del IPC

=



En definitiva, la cuota que corresponde a **Tamara**, por los préstamos 2020 y 2021, es:

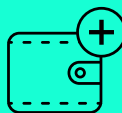
\$400.000 (más reajuste del IPC)



Adicionalmente, **Tamara** realizó pagos a través del Formulario 50 por \$50.000, monto que debe rebajarse del valor a pagar.



También deben descontarse de este monto las retenciones adicionales del 3% realizadas durante 2022, las que suman \$2.170.000.



De esta forma, al descontar el pago voluntario (\$50.000) y las retenciones (2.170.000) del valor a pagar (\$400.000), se genera un **excedente a favor** de **Tamara**, de \$1.820.000

\$400.000 – \$50.000 – \$2.170.000 = \$1.820.000 (más reajuste del IPC)



Tamara puede solicitar este excedente como devolución:

- ➔ Ingresando la cuenta bancaria al momento de enviar su Declaración de Renta, o bien
- ➔ Puede abonar ese monto al saldo pendiente del préstamo 2020 y, si queda algún excedente, se abonará al préstamo 2021.

Excedentes disponibles: **\$1.820.000**

Saldo pendiente de los Préstamos: **\$1.500.000**
(\$2.000.000 de préstamo – 1ª y 2ª cuota de préstamo 2020 y 1ª cuota de préstamo 2021)

- ➔ En este caso, con sus excedentes, **Tamara** podrá pagar el total de la deuda correspondiente a los Préstamos Solidarios solicitados.